



01-2303-201508100003660



Bogotá D.C.

Señor (a)
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE PEREIRA
CR 7 # 18 55
PEREIRA / RISARALDA
01-2303-201508100003660

Asunto: **CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE EL CAMBIO EN EL PROCESO DE
RETIRO DE CESANTIAS E INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL
NUEVO FORMULARIO**

Respetados Señores:

Reciban cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de orden nacional, encargada de administrar las cesantías y el ahorro voluntario de sus afiliados y contribuir en la solución de vivienda y educación superior.

Nos es grato informarles que, a fin de facilitar a los Afiliados del Fondo el lleno de los requisitos necesarios en menor tiempo, y darle mayor celeridad al proceso de aprobación y giro de las sumas solicitadas, y armonizar el servicio con las prácticas que en el sector privado se encuentran implementadas por los Fondos Privados Administradores de Cesantías, la Entidad ha eliminado el trámite de registro de empleadores y el registro de firma de sus representantes, y a su vez, ha modificado el Trámite de retiro de cesantías, procurando el cumplimiento de la ley y su reglamentación.

En este sentido, se suprimió del Formulario de retiro de Cesantías la firma del empleador, por lo que en adelante no es necesario surtir el proceso previo de actualización de la firma del Representante legal y/o de la persona autorizada para avalar el retiro de las cesantías.

Así las cosas, a continuación compartimos las indicaciones a tomar en cuenta como Empleador al momento de revisar y autorizar retiros de cesantías de sus empleados afiliados al FNA:



01-2303-201508100003660



217. DISPONIBILIDAD DEL FORMULARIO DE RETIROS DE CESANTÍAS ANTE EL FNA:

el Afiliado debe presentar el formulario “Solicitud de Retiro de Cesantías” debidamente diligenciado. El Formulario se puede obtener en los Puntos de Atención de la Entidad o a través de la página Web <https://www.fna.gov.co:8081/FondoEnLinea/>. El nuevo Formulario de retiro de Cesantías exige únicamente el lleno de la información prevista en el mismo y el anexo de los soportes específicos, los cuales se especifican al respaldo del formulario.

218. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA AUTORIZAR EL RETIRO DE CESANTÍAS POR EL EMPLEADOR (ver listado en el reverso del Formulario para las diferentes tipologías).

Además del lleno de los campos del Formulario, orientados por el listado de soportes que se citan al reverso del mismo, a continuación aclaramos para el empleador, los documentos que le debe aportar el empleado:

En caso **RETIRO PARCIAL**, es indispensable que el empleador en ejercicio de la previsión legal genere comunicación dirigida al FNA autorizando el retiro de las cesantías en la que cite: nombre e identificación del afiliado, el monto que le autoriza retirar, el destino económico para el que usará los fondos (Remodelación, educación, u otro concepto de los previstos en el recuadro correspondiente del Formulario).

Cuando la solicitud de retiro parcial incluya **cesantías reportadas al FNA por más de un empleador**, el Afiliado puede retirar conjuntamente cesantías parciales y definitivas con un solo formulario, **adjuntando la carta o documento de terminación de cada relación laboral por cada empleo anterior y la autorización de retiro parcial del empleador actual**, con indicación del valor de las cesantías parciales. Para el retiro de cesantías de ésta tipología, debe marcar en el Formulario la modalidad de **Retiro Parcial**.

En el evento, que el afiliado diligencie el Formulario de retiro por ésta opción, considerando montos definitivos de algunos empleadores anteriores, y quedando algún saldo en cuenta de empleos anteriores, el afiliado debe adicionar una comunicación escrita donde informe al FNA de cuáles empleadores anteriores va a retirar las cesantías definitivas.

Tenga en cuenta que los retiros de **cesantías para educación se destinan a matrícula o pensión de estudios del afiliado, el cónyuge o compañero(a) permanente o hijos por el periodo académico en curso o por cursar**. El giro se efectúa directamente a las instituciones educativas, o a la entidad acreedora del crédito otorgado para educación por el Fondo Nacional del Ahorro o por otras entidades financieras. Si el Afiliado efectuó el pago, debe anexar el recibo correspondiente debidamente pagado ante Entidad Financiera o la Universidad, para que las cesantías se giren directamente a la cuenta del afiliado. En caso de presentarse la solicitud con orden de matrícula próxima a vencer el afiliado debe



01-2303-201508100003660



manifestar la posibilidad de efectuar el pago extemporáneo, teniendo en cuenta el tiempo señalado por la institución educativa.

Para giros al exterior además de lo expuesto anteriormente, debe aportar la información requerida para el giro a la institución educativa a través de entidad bancaria destinataria del Giro, tales como banco, código swift, ABA, dirección del afiliado en la ciudad de destino, moneda, etc.

Para retiros de **cesantías para compra de vivienda**, el afiliado debe aportar los requisitos previstos en el reverso del Formulario.

Para retiros de **cesantías para compra de vivienda, con crédito aprobado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, el afiliado debe comprometer las cesantías en la negociación que va a realizar, de acuerdo a la condición que debe encontrarse contenida en la carta de aprobación del crédito.

219. CONFIRMACION TELEFONICA DE RETIROS DE CESANTIAS.

El FNA le informa que, se sustituye la firma del formulario de retiro por el empleador por la carta de autorización de retiro citada en el numeral 2 y las llamadas de confirmación por medio del servicio de call center de la Entidad. Estas llamadas de confirmación se efectúan al Área de Recursos Humanos del Empleador para montos de retiro entre \$10.000.001,00 y \$12.000.000,00; y para retiros por montos superiores a \$12.000.001,00, adicionalmente se efectúa llamada al Afiliado.

En caso de requerir información complementaria a la orientación que por el presente documento entregamos, es posible obtener información aclaratoria con los Asesores Comerciales de los Puntos de Atención, o a través de las líneas 3077070 en Bogotá D.C., o llamando a la línea 018000527070 para el resto del país y en el portal www.fna.gov.co \ cesantías \ formularios.

Señor Empleador, estamos atentos para brindarle el apoyo que necesite y para atender aclaraciones adicionales que pueda requerir para atender a sus Empleados.

Cordial Saludo,

FLOR ÁNGELA CÁRDENAS CALDERÓN.
Jefe División Cesantías.



01-2303-201508100003660



www.fna.gov.co
Carrera 65 No. 11-83 Zona Industrial de Puente Aranda - Bogotá
Nit: 899.999.284-4 Conmutador: 3810150 Fax: 4143739
Centro de Atención Telefónica en Bogotá: 3077070
Línea Gratuita Fuera de Bogotá: 01 8000 527070



GA-FO-050 V3



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de diciembre de 2015	Número de radicado:	64149
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	FLOR ANGELA CARDENAS CALDERON		
Descripción o asunto:	CIRCULAR INFORMATIVA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

